



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO
FPD/CNE/DGN/CLL/FCB/dgñ
RES. EX. INT. N° 520 26.09.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0919

ANGOL, 15 SEP. 2022

VISTOS:

1. Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración.
2. Ley N° 10.336 que fija el texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.
3. DFL N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79.
4. Decreto N° 38 DE 2005, Reglamento Orgánico de los establecimientos de Salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red.
5. Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República.
6. Decreto N° 69 del año 2004, Reglamento sobre concursos del estatuto administrativo.
7. Resolución Exenta TRA N° 586 del año 2019, que nombra Director Titular del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 722 del 14 de julio del 2022, se llamó a Proceso de Selección de Antecedentes para proveer 01 cargo de Oficial Administrativo – Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, a contrata, grado 22 E.U.S., en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.
2. Que, la Resolución Exenta N° 722 contiene las bases que regulan el llamado para la presentación de antecedentes asociada a la provisión del cargo antes señalados.
3. Que, el punto N° 5 de la Resolución ya indicada, refiere los documentos requeridos para avanzar a la fase de revisión de antecedentes y requisitos de postulación del proceso de selección del interesado (a). En esta etapa se determina que 59 de 77 postulantes cumplen con los requisitos mínimos para análisis y evaluación curricular.
4. Que de acuerdo al punto N° 6 de la Resolución, se lleva a cabo la etapa I, consistente en la revisión curricular por parte del Comité de Evaluación, otorgándole puntaje a los antecedentes que han sido proporcionados por todos aquellos postulantes que avanzaron de la etapa anterior, puntuación que se encuentra previamente establecida de acuerdo a la tabla contenida en las bases. En esta etapa, de los 59 postulantes, se determina que ninguno de ellos cumple con el puntaje mínimo para continuar en el proceso.
5. Que, según lo indica el artículo 4 del decreto 69 de 2004 sobre concurso del Estatuto Administrativo, *“El concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso respecto de cada cargo a proveer”, por lo que*

RESUELVO:

1.- **DECLÁRESE DESIERTO** el llamado de antecedentes a contar de la fecha de publicación de la presente resolución para proveer 01 cargo de Oficial Administrativo – Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, a contrata, grado 22 E.U.S., en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente en la página de empleos públicos www.empleospublicos.cl, y en la página web <http://www.hospitalangol.cl/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



FELIPE PÉREZ DÍAZ
DIRECTOR

HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES, ANGOL

DISTRIBUCIÓN

- ◆ Oficina de partes H.MHT
- ◆ Dirección H.MHY
- ◆ Subdirección Médica. MHT
- ◆ Unidad de Medicina Física y Rehabilitación H. MHT.
- ◆ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas H.MHT
- ◆ Unidad de Reclutamiento y Selección H.MHT